

(Por consiguiente *algunos seres racionales son hombres*;

Luego algunos seres racionales son pecadores.

Esto mismo es fácil de reconocer en los racionios negativos de esta figura; pero no me detendré más, para mayor brevedad.

La cuarta figura solo puede contener racionios racionales mixtos.

El modo de concluir en esta figura es tan poco natural, y se funda sobre un número tan considerable de consecuencias intermediarias posibles, que deben concebirse como intercaladas, que la regla general que podria dar sobre esto, seria muy oscura y poco inteligible. Me limitaré, pues, á decir con qué condiciones puede haber en ella conclusion. Los racionios racionales negativos de esta especie, solo concluyen cuando se puede cambiar, sea por conversion lógica, sea por contraposicion, el lugar de los extremos, y cuando se puede por consiguiente pensar despues de cada premisa su conclusion inmediata, de manera que estas conclusiones tengan la relacion que deben tener en general en un racionio racional en virtud de la regla comun. Pero demostraré que

no son posibles los racionios afirmativos en la cuarta figura. El racionio racional negativo, tal como debe ser propiamente concebido, se hace del modo siguiente.

Ningun imbécil es sábio;

(Por consiguiente *ningun sábio es imbécil*).

Algunos sábios son piadosos,

(Por consiguiente, *algunos hombres piadosos son sabios*):

Luego algunos hombres piadosos no son imbéciles.

Sea un silogismo de la segunda especie (afirmativo):

Todo espíritu es simple;

Todo lo que es simple es incorruptible:

Luego alguna cosa incorruptible es espíritu.

Es evidente que el juicio de conclusion tal cual está aquí concebido, no puede en manera alguna derivarse de las premisas. Se ve esto fácilmente cuando se le compara con el término medio. No puedo decir: Alguna cosa incorruptible es espíritu; en efecto, de que sea simple, no por esto es un espíritu. Además, no pueden disponerse las premisas por ningun cambio lógico posible de tal modo, que la conclusion, ó cualquier otra proposicion de que esta se desprende

gítima en estas cuatro figuras. Pero es incuestionable que, á excepcion de la primera, no determinan la consecuencia sino por un rodeo y por medio de proposiciones intercaladas y de racionios inmediatos, y que seria posible la misma conclusion en la primera figura con ayuda del mismo término medio, por un racionio puro y sin el auxilio de conclusiones inmediatas. Podríase, por tanto, asegurar que las tres últimas figuras son completamente inútiles, pero no son falsas. Juzgaráse, sin embargo, de diferente modo, si se atiende al fin que los lógicos se han propuesto al inventar y exponer estas figuras. Si se tratase de envolver una multitud de racionios en juicios principales, de tal modo que si se expresaban algunos fuesen otros sobreentendidos, y se necesitase mucho arte para juzgar sobre su conformidad con las reglas del racionio, se podrian en tal caso inventar, no precisamente muchas figuras, sino tambien muchos racionios enigmáticos que serian otros tantos quebraderos de cabeza. Pero el fin de la lógica no es envolver las ideas, sino, por el contrario, desenvolverlas, exponerlas de una manera evidente y no enigmática. Estas cuatro especies de racionios deben, por lo tanto, ser simples, sin

mezcla, y sin conclusion tácita accesoria: de otro modo no se les podría reconocer el derecho de anunciarse en un tratado de lógica como fórmula de la exposicion más clara de un racionio racional. Tambien es cierto que hasta ahora los han mirado todos los lógicos como racionios racionales simples, sin pensar que fuese necesario introducir en ellos otros juicios. De otro modo no les hubieran concedido, por decirlo así, el derecho de ciudadanía. Las tres últimas figuras son, por consiguiente, verdaderas como reglas del racionio racional en general, pero es falso que contengan un racionio simple y puro. Esta irregularidad que cree tener derecho á oscurecer las ideas, siendo así que la lógica tiene por fin propio reducirlo todo á la especie más sencilla de conocimiento, es tanto mayor cuanto se necesita recurrir á un número más considerable de reglas particulares (teniendo cada figura necesidad de reglas especiales) para no estrellarse al dar algun respingo. De hecho, jamás se ha dispensado más atencion á una cosa tan inútil. Los modos posibles en cada figura, indicados con palabras extravagantes que contienen al mismo tiempo letras misteriosas, sirven para facilitar á la conversion de los modos de las

tres últimas figuras en los de la primera, serán en el porvenir un monumento curioso de la historia del espíritu humano, cuando algun día el moho de la antigüedad admire y aflija con sus industriosos y vanos esfuerzos á una posteridad más ilustrada.

Fácil es también descubrir el primer motivo de esta sutileza. El que transcribió primero un silogismo en tres proposiciones unas debajo de otras, lo consideró como un juego de ajedrez, y quiso averiguar cuál sería el resultado de la transposición del término medio. Quedó tan sorprendido al notar que tenía siempre un sentido racional, como aquel que encuentra un anagrama en un nombre. No era ménos pueril el regocijarse por uno de estos descubrimientos que por el otro, sobre todo olvidando que nada nuevo resultaba de esto para la claridad, sino por el contrario, un aumento de oscuridad. Tal es, sin embargo, la naturaleza del espíritu humano: es útil y cae en necedades, ó emprende temerariamente grandes cosas y forma castillos en el aire. Entre los pensadores, unos trabajan sobre el número 666, otros sobre el origen de los animales y de las plantas ó sobre los secretos de la providencia. El error en que todos caen es de gusto muy di-

ferente; lo cual no es más que una consecuencia de la diferencia de espíritu.

El número de asuntos que merecen ser tratados aumenta cada día; y muy pronto será muy débil nuestra capacidad y muy corta nuestra vida para aprender solo la parte más útil. Las riquezas que se trata de adquirir son muy abundantes para no despreciar una infinidad de bagatelas inútiles. Hubiera sido preferible no haberlas adoptado nunca.

Me engañaría mucho si creyese que de un trabajo de algunas horas podría derivar un coloso que oculta su cabeza en las nubes de la antigüedad y cuyos piés son de arcilla. Mi objeto es únicamente decir por qué soy tan lacónico en mi lógica, donde no puedo tratarlo todo segun mi modo de ver, obligado como estoy, por el contrario, á hacer muchas cosas, para conformarme con el gusto dominante: el tiempo que gano es solo con el fin de emplearlo en la adquisicion real de conocimientos más útiles.

Hay además otra utilidad, no la silogística, á saber, que por medio de esta se puede vencer en una disputa á un adversario respetable; pero como esto mira á la atlética de los sábios, arte que, por otra parte, puede ser muy útil, aunque

no sea muy ventajoso para la verdad, no me ocupo de ella en este lugar.

6. *Observaciones finales.* Sabemos ya que las reglas supremas de todos los racionios racionales conducen inmediatamente á la disposicion de las nociones que constituyen la primera figura; que todas las demás transposiciones de término medio no dan una conclusion legítima sino en cuanto conducen, por consecuencias inmediatas fáciles, á proposiciones enlazadas entre sí segun el orden sencillo de la primera figura; que solo puede concluirse de una manera sencilla y sin confusion en esta primera figura, porque solo ella, contenida siempre de una manera secreta en un racionio racional por consecuencias ocultas, tiene la virtud de concluir; y el cambio de posicion de las nociones no hace más que ocasionar un rodeo más ó ménos grande que es necesario recorrer para apereibir la conclusion; por último, que la division de las figuras en general, en cuanto deben sostener racionios puros y sin mezcla de juicios intercalados, es falsa ó imposible.

La explicacion que acabamos de dar muestra muy claramente, para que podamos dispensarnos de insistir sobre este punto, cómo nuestras re-

glas fundamentales universales de todo racionio racional contienen al mismo tiempo las reglas particulares de la primera figura; y cómo, partiendo de la conclusion dada y del término medio, se puede referir todo racionio racional de una de las tres últimas figuras á un modo de conclusion simple de la primera, sin dar de esta manera por los medios inútiles de las fórmulas de la reduccion, de modo que pueda concluirse por la conclusion misma ó por una proposicion de donde aquella se deduzca por una consecuencia inmediata.

No terminaré este pequeño trabajo sin añadir algunas observaciones que podrán en adelante tener su utilidad.

1.ª Una nocion *lúcida* no es posible sino mediante un juicio, así como una nocion *completa* no es posible sino mediante un *racionio racional*. Es necesario, en efecto, para que una nocion sea lúcida, que yo conozca alguna cosa como signo ó carácter de otra. Pero esto constituye un juicio. Para que haya lucidez en mi nocion de cuerpo, me represento la impenetrabilidad como un carácter claro de esta nocion. Ahora bien, esta representacion no es otra cosa que este pensamiento: *Un cuerpo es impenetrable*. Solo falta

notar aquí que este juicio no es la misma noción clara, sino el acto mediante el cual llega esta á ser real: porque la idea que resulta de este acto relativamente á la cosa misma, es lúcida. Fácil es hacer notar que no es posible una noción perfecta sino mediante un racionio racional; basta recordar lo dicho en el párrafo 1.º de esta disertacion. Podria tambien llamarse noción lúcida á aquella cuya claridad resulta de un juicio, y noción completa á aquella cuya lucidez resulta de un racionio racional. Si la perfeccion es de primer grado, el racionio racional es simple; si es de segundo ó de tercero, solo es posible mediante una série de racionios que enlaza el entendimiento bajo la forma de un sorites. Esta observacion pone de manifiesto un vicio esencial de la lógica, tal como se la trata comunmente, puesto que se hace en ella cuestion de las nociones claras y perfectas antes de tratar de los juicios y de los racionios, por mas que los primeros no sean posibles sino mediante los segundos.

2.ª No es menos evidente que la integridad de las nociones no exige otra propiedad que la lucidez (puesto que la misma capacidad es la que reconoce alguna cosa como signo mediato de otra cosa, y este signo otro además que

se emplea por consiguiente para pensar la cosa por medio de un signo lejano) es igualmente claro que el *entendimiento* y la *razon*, es decir, la facultad de conocer lúcidamente y la de formar racionios racionales, no son capacidades fundamentales diferentes; ambas se reducen á la facultad de juzgar; solo que, cuando se juzga inmediatamente, se razona.

3.ª Resulta, por último, de lo precedente, que la capacidad en prensa de conocer se funda absoluta y únicamente en la de juzgar. Por consecuencia, cuando un sér puede juzgar, posee la facultad suprema de conocer. Si se está autorizado para negarle esta, es que no puede juzgar. Por haber despreciado estas consideraciones, es por lo que ha reconocido á los animales un sábio célebre, nociones lúcidas. Un buey, se dice, posee tambien en la vida de su establo una representacion clara de uno de los signos ó caracteres del establo mismo, de la puerta: tiene, por tanto, una noción lúcida del establo. Fácil es de notar la confusion que aquí reina. La lucidez de una noción no consiste en la representacion clara de aquello que es el signo de una cosa, sino en que el signo de una cosa sea reconocido como tal signo de la cosa misma. La puerta forma segura-

mente parte del establo, y puede servirle de signo; pero solo el que forme este juicio: *Esta puerta forma parte de este establo*, tendrá una noción lúcida del departamento, y este juicio no está seguramente al alcance de la facultad del animal.

Puede irse aun mas léjos, y decir que hay una diferencia total entre *distinguir* unas cosas de otras, y *conocer* la *diferencia* de las cosas. El último acto solo es posible mediante juicios, y no puede ser hecho por ningun animal irracional. La distincion siguiente puede ser de gran utilidad. *Distinguir lógicamente*, es conocer que A no es B, lo cual solo tiene lugar mediante un juicio negativo; *distinguir físicamente*, es ser conducido á verificar acciones diferentes por representaciones diversas. El perro distingue la carne del pan, porque es afectado de una manera diferente (diferentes causas ocasionan sensaciones diferentes), y la sensacion debida al primero es en el perro la razon de un deseo diferente del que resulta de la sensacion debida al segundo (1), por

(1) Es este un hecho de la mayor importancia, y que no debe perderse de vista en el exámen de la naturaleza animal. No percibimos en los animales nada mas que actos exteriores, cuya diferencia solo indica en ellos distintas determinaciones de deseo. No puede concluirse que semejante acto de conocimiento preceda en un sentido íntimo, aun admitiendo que tengan conciencia de la conformidad ó disconformidad de lo que se puede encontrar en una sensacion con lo que se puede encontrar en otra, y que juzguen en consecuencia.

consecuencia del lazo natural de las inclinaciones y de las representaciones. Esto proporciona ocasion de meditar sobre la diferencia esencial entre los animales racionales y los irracionales. Si se pudiese conocer lo que constituye la facultad secreta, mediante la cual es posible el juicio, podria resolverse la cuestion.

Mi opinion actual es que esta facultad ó capacidad no es otra cosa que la del sentido íntimo, es decir, la de hacer de sus propias representaciones el objeto de sus pensamientos. Esta facultad no puede derivarse de otra; es fundamental en el sentido propio de la palabra, y solo puede pertenecer, como he indicado anteriormente, á los seres racionales. Pero es la base de toda facultad cognoscente superior. Concluye de una manera que debe agradar á los que aman la unidad de los conocimientos humanos. Todos los juicios afirmativos están sometidos á una fórmula general de conformidad: (*Cuilibet subjecto competit predicatum ipsi non oppositum*). Todos los racionios racionales afirmativos están sometidos á la regla. (*Nota notæ est nota rei ipsius*); todos los racionios racionales están igualmente sometidos á esta otra regla (*Oppositum nota opponitur rei ipsi*). Todos los juicios sometidos inme-

diatamente á las proposiciones de conformidad ó de contradicción, es decir, aquellos en que ni la identidad ni la oposición es percibida por signo alguno intermediario por consiguiente; ni por medio del análisis de las nociones, sino inmediatamente, son juicios indemostrables; aquellos por el contrario, en que la identidad y la oposición puede ser conocida mediatamente, son demostrables. El conocimiento humano está lleno de esta clase de juicios indemostrables. Algunos preceden siempre á esta definición, cuando para poder definir se presenta como signo alguna cosa correspondiente, á lo que se conoce primera é inmediatamente en el objeto. Los filósofos que proceden como si no hubiese mas verdades fundamentales indemostrables que una sola, se engañan. No se engañan menos los que conceden muy ámpliamente el carácter de proposiciones primeras á otras que no lo merecen.

FIN.

INDICE.

	Págs.
I. Idea de la lógica.	5
II. División principal de la lógica.—Exposición.—Utilidad de esta ciencia.—Bosquejo de su historia	15
III. Divisiones de la filosofía en general.—Filosofía considerada, según la idea de escuela y la idea que de ella se ha formado en el mundo.—Condición especial para filósofos, y fin que debemos proponernos al filosofar. Problemas más elevados y más generales de esta ciencia.	27
IV. Ligero bosquejo de una historia de filosofía	37
V. Del conocimiento en general.—Conocimiento intuitivo, conocimiento discursivo: intencion y nocion: su diferencia en particular.—Perfección lógica y perfección estética del conocimiento. . .	50
VI. Perfección lógica del conocimiento en cuanto á la cantidad.—Cantidad—Cantidad extensiva, intensiva.—Extensión y fundamento ó importancia y fecundidad del conocimiento.—Determinación de la esfera de nuestros conocimientos	63
VII. Perfección lógica del conocimiento en cuanto á la relación.—Verdad del error y de la verdad en general.—Verdad material y verdad formal ó lógica.—Criterio de la verdad.—Falsedad y error.—Medio de curar el error. . . .	82
VIII. Perfección lógica del conocimiento en cuanto á la cualidad.—Claridad.—Noción de un elemento ó de un signo lógico en general.—Diferentes especies de signos elementales.—Determinación de la esencia lógica de una cosa.—Diferencia entre esta esencia y la esen-	